EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que, en la planta de cargos de la Alcaldía de Turbana, no existe personal suficiente para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA EN PROCESOS JUDICIALES PARA DAR RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN DIRIGIDOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y RESPUESTAS A TUTELAS Y DESACATOS DE TUTELAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBANA BOLÍVAR.

Por lo anterior, se considera necesaria la contratación de una persona natural que preste servicios de apoyo, que permita garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa y las actividades misionales de esta dependencia

La presente se firma en Turbana Bolívar, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2026.

ERIK DE JESUS RODRÍGUEZ CASTILLA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
ALCALDÍA DE TURBANA